

25.

RESOLUCIÓN No.125

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así: “Se reconocerá incentivo **Tipo A**, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES**.

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 22 de diciembre de 2021, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES**, para el PRIMER (I) Periodo Académico del 2022, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2022, por **EVENTO DEPORTIVO** al siguiente estudiante de la **Sede Fusagasugá**

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1003619607	MARIA PAULA OLMOS BARBOSA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2020	FUSAGASUGÁ

25.

RESOLUCIÓN No. 125

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

ARTÍCULO 2: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2022, por **EVENTO CULTURAL** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069712461	ANGELA LIZETH HERNANDEZ MORENO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2020	FUSAGASUGÁ
2	1003670751	NILSON GIOVANNI MUÑOZ HURTADO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2020	FUSAGASUGÁ
3	1007783061	STEFANIA PACHÓN PATIÑO	CONTADURIA PUBLICA 2008 - 2	FUSAGASUGÁ
4	1007847482	LAURA VALENTINA RODRIGUEZ GARZON	INGENIERIA ELECTRONICA 2007	FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO 3: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 1774 de 2021.

ARTÍCULO 4: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 5: Bienestar Universitario a través del Director General o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios de exoneración la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 6: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución, perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario.

25.

RESOLUCIÓN No.125

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

ARTÍCULO 7: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintitres (23) días del mes de diciembre del 2021.



FELIX GREGORIO ROJAS BOHORQUEZ
RECTOR F.A

Proyectó: María Margarita Moya González 
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

12-53.3